El futuro es de todos | Mininterior

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE INVESTIGACION Y REGISTRO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que lleva esta Dirección, se confirmó que mediante Resolución Nº 51 del 3 de Abril de 2014, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU TERRITORIO DE ISHO, como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en MANAURE, en el departamento de LA GUAJIRA.

Que, de conformidad con la Resolución Nº 106 del 24 de Septiembre de 2020, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el (la) señor(a) MANUEL SIERRA URARIYU, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 1124402053, como REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU TERRITORIO DE ISHO, para el periodo comprendido entre el 24 de Septiembre de 2020 y el 24 de Septiembre de 2022.

Se expide en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de Noviembre de 2021.

DIANA MARCELA VELASCO RENTERÍA
Coordinadora Grupo Investigación y Registro

Url Verificación

Cualquier aclaración adicional sobre el presente documento, favor escribir al correo investigacionyregistro@mininterior.gov.co

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuita.

324

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14716000528

(415)7707212489984(8020) 000001471600052 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 0 1 2 6	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU TERRITORIO DE ISHO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Manaure 5 6 0

41. Dirección principal
COMUNIDAD ISHASHIMANA KM 5 CARR MANAURE-URIBIA

42. Correo electrónico asoc.wayuuisho@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 3 9 9 8 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 4 0 4 0 3	1 0 8 4	2 0 1 7 1 1 2 2	8 5 6 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	1 6	4 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 10 - 08 / 11 : 32: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VIDAL URIANA CIELO MARIA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-07-2021 11:10:07AM

323

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14716000528

(415)7707212489984(8020) 000001471600052 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 0 1 2 6	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	5 1	
73. Fecha	2 0 1 4 0 4 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 4 0 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 4 0 3	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior — 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 4 1 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 06-07-2021 11:10:07AM

322

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14716000528

(415)7707212489984(8020) **000001471600052 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 0 1 2 6	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Representación

1

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 2 0 0 8 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 2 4 4 0 2 0 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SIERRA	URARIYU	MANUEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
9 0 0 7 2 0 1 2 6	3	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU TERRITORIO DE ISHO

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-07-2021 11:10:07AM

321

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14716000528

(415)7707212489984(8020) 000001471600052 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 0 1 2 6	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 4 1 0 9 9 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URIANA	URIANA	AGUSTIN	ROSENDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 4 0 3	2 0 1 6 0 5 0 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 4 3 8 2 0 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URIANA	URIANA	MARIA	JOHANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 4 0 3	2 0 1 8 0 6 1 9

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 9 2 9 0 0 4 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
EPINAYU	EPIAYU	MAURICIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 6 2 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 8 6 6 6 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URIANA		RAMIRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 4 0 3	2 0 1 6 0 5 0 5

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 8 5 5 7 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
IPUANA		JOSE	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 4 0 3	2 0 1 8 0 6 1 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14716000528

(415)7707212489984(8020) **000001471600052 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 0 1 2 6	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 4 4 0 5 6 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GRANADILLO	URIANA	SAIDA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 5 0 6	2 0 1 8 0 6 1 9

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 9 2 9 0 5 6 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URIANA		ALBERTO	MARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 5 0 6	2 0 1 8 0 6 1 9

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 4 3 7 0 6 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SIERRA	URARIYU	ANTONIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 5 0 6	2 0 1 8 0 6 1 9

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 4 3 5 9 1 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VIDAL	URIANA	CIELO	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 6 2 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 4 4 0 6 2 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
EPIEYU	IPUANA	KEILIY	KATHERINE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 6 2 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14716000528

(415)7707212489984(8020) 000001471600052 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 0 1 2 6	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 8 4 6 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
IPUANA	URIANA	ANDRES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 6 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de enero de 2022, a las 08:43:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9007201261
Código de Verificación	900720126122010408432S

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de noviembre de 2021, a las 14:33:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900720126
Código de Verificación	900720126211102143318

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.124.402.053
SIERRA URARIYU

APELLIDOS
MANUEL

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1983
MANAURE
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

03-SEP-2009 MANAURE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-4801100-00194221-M-1124402053-20091106 0017751604A 1 25577246

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14739450748

(415)7707212489984(8020) 000001473945074 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 4 4 0 2 0 5 3	7	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 4 4 0 2 0 5 3	2 0 0 9 0 9 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Manaure 5 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SIERRA	URARIYU	MANUEL	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Manaure 5 6 0

41. Dirección principal: COMUNIDAD INDIGENA SACHIMANA

42. Correo electrónico: akumaja@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 6 6 2 0 9 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 8 4	2 0 2 0 1 0 0 2						5 1 2 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 05-02-2021 11:25:12AM

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

3M

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:47:51 AM horas del 04/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1124402053**
Apellidos y Nombres: **SIERRA URARIYU MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

313

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de enero de 2022, a las 08:42:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1124402053
Código de Verificación	1124402053220104084201

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 186075562

WEB
08:39:45

Bogotá DC, 04 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL SIERRA URARIYU identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124402053:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

310

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU TERRITORIO DE ISHO

ESTATUTOS

TITULO I

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO Con el nombre de ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU TERRITORIO DE ISHO se denominara la persona juridica que por ministerio de la ley es una entidad de derecho público de carácter especial.

El domicilio de la asociación será la comunidad indígena de Ishashimana perteneciente al resguardo de la media y alta guajira del Municipio de Manaure Departamento de la Guajira a 6 Km de la via Manaure-Uribia.

ARTICULO SEGUNDO: LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU TERRITORIO DE ISHO, es la autodeterminación de las autoridades tradicionales indígenas Wayuu como la forma autónoma de organización y concertación entre los wayuu, asociados territorialmente en el sistema normativo wayuu que busca defenderlos intereses y derechos de sus asociados. Los actos y contratos de naturaleza industrial y comercial de la asociación se regirán por el derecho privado.

ARTICULO TERCERO: AMBITO La asociación desarrollara sus actividades dentro de la jurisdicción del Municipio de Manaure La Guajira pero se hará extensivo a nivel nacional de acuerdo a las exigencias y circunstancias que así lo ameriten.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETO La asociación de autoridades tradicionales wayuu TERRITORIO DE ISHO tendrá como objeto.

- Diseñar proyectos etnoeducativos comunitarios propias de las comunidades indígenas que conforman la asociación..
- Promover proyectos, planes y acciones para el fortalecimiento de la cultura wayuu y mejoramiento de la calidad de vida de la población étnica asociada.
- Conformar uniones temporales que le permitan a la asociación alcanzar espacios en proyectos que se direccionen a mejorar la calidad y nivel de vida de los miembros de las comunidades asociadas.
- Realizar convenios acuerdo con instituciones estatales del orden municipal, departamental, nacional y corporaciones descentralizadas.
- Contratar en el sector de la educación, salud y vivienda con entidades estatales y descentralizadas de orden local, regional, nacional y corporaciones regionales en proyectos encaminados a fortalecer el desarrollo integral de la etnia wayuu.

- Contratar en la adecuación de las instalaciones educativas oficiales localizadas en los territorios de las comunidades asociadas, con instituciones estatales y descentralizadas.

- Realizar convenios o contratos con instituciones descentralizadas, Ong, entre otros para eventos culturales propios de la etnia wuayuu.

TITULO II

ARTÍCULO QUINTO: DURACIÓN la asociación tendrá una duración indefinida. Por decisión de las autoridades tradicionales podrá disolverse en cualquier momento y por ley por hechos que establezca que amerite la liquidación de la asociación.

ARTÍCULO SEXTO MIEMBROS. La asociación estará integrada por las comunidades indígenas de:

- ISHORSHIMANA
- ISHASHIMANA
- CASHUSHIMANA
- YUNTAMANA
- CHOJOCHON
- CASISCAT

Cada comunidad que integra la asociación está representada por sus respectivas autoridades tradicionales. A la asociación podrá vincularse nuevos asociados a través de los conductos regulares para este tipo de procesos.

TÍTULO III

ARTÍCULO SÉPTIMO órganos de dirección. La asociación de autoridades tradicionales wayuu territorio de Isho tendrá como órganos de digresión los siguientes

- La asamblea general
- La junta directiva
- Representante legal

La junta directiva de la asociación estará compuesta por cinco (5) miembros relacionados a continuación.

- Representante legal
- Tesorero
- Secretaria
- Fiscal
- Vocal

CAPITULO I
DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO OCTAVO: DEFINIFICION Y COMPOSICION. La asamblea general es el órgano de dirección de la asociación de mayor autoridad. La cual está constituida por las autoridades tradicionales pertenecientes al resguardo del alta y media guajira del municipio de Manaure la guajira. La asamblea crea las directrices y políticas de obligatorio cumplimiento para sus asociados.

ARTICULO NOVENO: REUNIONES. La asamblea general de la asociación se reunirá en sesiones ordinarias una vez al año y para sesiones extraordinarias cuantas veces sea convocado por la mitad más uno de las autoridades tradicionales como cabezas de las comunidades asociadas y por el representante legal por circunstancias y situaciones que lo amerite

ARTÍCULO DECIMO. CONVOCATORIA. La convocatoria para reuniones ordinarias se hará con cinco (5) dias de antelación a la fecha de convocatoria dirigida por escrito a cada una delas autoridades que integran la asociación.

- **Parágrafo.** Las convocatorias se harán por escrito y deberán indicar el lugar, fechas, y horas de las asambleas, el orden del dia. Las asambleas generales serán convocadas por escrito por el representante legal por circunstancias que lo amerite.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: QUORUM DELIBERATORIO para que se hagan deliberaciones en una asamblea general se tiene que contar con la presencia de las dos terceras partes de las autoridades tradicionales que representan las comunidades asociadas

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: QUORUM DECISORIO para que exista quorum decisorio se necesita por lo menos las dos terceras partes de las autoridades indígenas de las comunidades asociadas.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO ACTAS todos los actos, deliberaciones, decisiones y en general todo lo ocurrido en las asambleas generales ordinarias o extraordinarias serán consignados en una actas firmadas por las secretaria de la asociación en donde se señalara el lugar y fecha de la reunión, los temas tratados y decisiones tomadas.

CAPITULO II
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTICULO DECIMO CUARTO: MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS en la eventualidad de que exista entre las comunidades que conforman la asociación se recurrirá a los mecanismos establecidos dentro de la normatividad wayuu la cual consiste en dialogar reconciliar e indemnizar a los ofendidos. Todos estos procesos de reconciliación contaran con el apoyo y buenos oficios del palabrero o PUTCHIPU.

CAPITULO III
FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO DECIMO QUINTO FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son sus funciones:

a. Elaborar los programas y planes de acción, ejecutar y hacer cumplir las determinaciones de la asamblea general.
b. Elaborar los reglamentos internos de la asociación y presentarlos a la asamblea para su aprobación.
c. Presentar a la asamblea el balance, los estados financieros y el informe general de sus labores.
d. Citar y elaborar el orden del dia para las reuniones de la asamblea general
e. Proponer los miembros de los comités especiales y elegir sus miembros en caso de necesidad
f. Presentar el presupuesto de gastos e inversiones a la asamblea general para su aprobación.
g. Autorizar los gastos y celebrar los contratos necesarios para lograr los objetivos de la asociación
h. Dirigir las relaciones de la asociación con otras entidades
i. Autorizar los gastos que demande la representación que no podrá exceder ni comprometer a la asociación fuera de sus objetivos
j. Realizar las investigaciones disciplinarias de primera instancia contra los asociados.
k. Presentar a consideración de la asamblea la reforma de los estatutos
l. Las demás funciones que le sean propias.

CAPITULO IV
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ARTICULO DECIMO SEXTO: FUNCIONES la representación legal de la asociación está en cabeza de la persona que fue elegida en una asamblea general con el apoyo y aval de las autoridades asistentes y cuyas funciones son:

- Llevar la representación legal de la asociación en todos los actos, contratos, convenios, negociaciones y actuaciones propias del cumplimiento de los objetivos de la asociación acordes a los estatutos.
- Aplicar directrices y políticas adoptadas por la asociación en asamblea general
- Firmar los actos, realizar las operaciones y celebrar acuerdos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la asociación

- Hacer informe a los miembros de la asociación sobre gestiones, diligencias y actuaciones concernientes a todo lo aprobado en asamblea general propia de los cumplimientos de los objetivos de la asociación.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO REQUISITOS para desempeñar el cargo de representante legal de la asociación se requiere

- Ser wayuu
- Ser miembro de la comunidad asociada

CAPITULO V
DE LA SECRETARIA

ARTICULO DECIMO OCTAVO la secretaria de la asociación miembro de la junta directiva será elegido en asamblea general y su duración en el cargo será de dos años

ARTICULO DECIMO NOVENO FUNCIONES

- Llevar los libros de las actas de la asociación
- Ejercer sus funciones como tal en las reuniones de la asamblea general
- Actualizar las fichas y relación de los asociados
- Despachar oportunamente las correspondencias

ARTICULO VIGESIMO REQUISITOS para desempeñar el cargo de la secretaria de la asociación se requiere

- Ser wayuu
- Ser miembro de la comunidad asociada

CAPITULO VI
DEL TESORERO

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO El tesorero de la asociación miembro de la junta directiva será elegido en asamblea general y su duración en el cargo será de dos años

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO FUNCIONES

- Firmar conjuntamente con el representante legal de la asociación los cheques documentos que impliquen erogaciones de dinero
- Llevar los libros de soporte de tesorería y contabilidad exigidas por ley y por disposiciones internas de la asociación
- Deberá diligenciar con el representante legal de la asociación la apertura de cuentas bancarias la cual será manejada conjunta.
- Despachar oportunamente las correspondencias

ARTICULO VIGESIMO TERCERO REQUISITOS para desempeñar el cargo del tesorero de la asociación se requiere

- Ser wayuu
- Ser miembro de la comunidad asociada

CAPITULO VII
DEL FISCAL

ARTICULO VIGESIMO CUARTO El Fiscal de la asociación miembro de la junta directiva será elegido en asamblea general y su duración en el cargo será de dos años

ARTICULO VIGESIMO QUINTO FUNCIONES

- Hacer el seguimiento y evaluación del funcionamiento presupuestal de gasto de inversión lo que deberá coincidir con las políticas y programas señalados en el presupuesto de la asociación
- Ser vigilante de los procesos relacionados con el manejo de los activos de la asociación evitando usos indebidos
- Presentar asesorias en la elaboración del inventario de los bienes mueble e inmuebles que pertenezcan a la asociación
- La demás que señale la ley

ARTICULO VIGESIMO SEXTO REQUISITOS para desempeñar el cargo de fiscal de la asociación se requiere

- Ser wayuu
- Ser miembro de la comunidad asociada

CAPITULO VIII
DEL VOCAL

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO El vocal de la asociación miembro de la junta directiva será elegido en asamblea general y su duración en el cargo será de dos años

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO FUNCIONES

- Ser vocero de la asociacion a falta del representante legal en eventos en donde se convoque la asociacion de autoridades tradicionales wayuu territorio de Isho
- Presentar propuesta y sugerencias encaminadas a mejorar las actuaciones de los miembros de la asociación.
- La demás que señale la ley

ARTICULO VIGESIMO NOVENO REQUISITOS para desempeñar el cargo de Vocal de la asociación se requiere

- Ser wayuu
- Ser miembro de la comunidad asociada

CAPITULO IX
REGIMEN INTERNO
CAPITULO UNICO

ARTICULO TRIGESIMO OBJETIVO Establecer el régimen interno en el seno de la asociación tiene como objetivo establecer normas de convivencia y normal funcionamiento de la asociación en torno de la cual se ejecutan todos los actos. Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, asi como entre éstos y la Asociación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Autoridades asociadas.

CAPITULO X
DERECHOS Y DEBERES

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO DERECHOS DE SUS MIEMBROS Y ASOCIADOS: La asociación se consideran miembros asociados propiamente dichos aquellas comunidades debida y legalmente constituidas, quienes a la vez serán representadas ante esta por sus respectivas Autoridades indígenas que figuren en el acta de constitución y por aquellas que con posterioridad así lo requieran.

ADMISIÓN Y CONDICIONES: Para que las Autoridades y gobernadores indigenas puedan hacer parte o registrarse a la asociación, deberá:

- Ser una comunidad indígena organizada y reconocida su autoridad por ellas
- Presentar solicitud y ser aprobada y aceptado como miembro de esta por la asamblea general, la cual esta compuesta por las autoridades ya inscritas y registradas ante la Dirección de etnias.
- Comprometerse a cumplir estos estatutos

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Son derecho de los asociados:
a) Participar con voz y voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias, y ninguna autoridad podrá ejercer representación de otra.
b) Elegir a los directivos.
c) Fiscalizar la gestión, en todos sus aspectos que realicen los directivos a través de su investidura.
d) Ser informado sobre los pormenores que realice la directiva y el representante legal de la asociación
e) Proponer candidatos o postularse a cargos directivos según lo establecido en estos estatutos.
f) Hacer propuestas para el logro de los objetivos de esta organización.
g) Las demás que se determinen en las asambleas y otras establecidas por estos estatutos.
h) gozar de los beneficios que por desarrollo de sus objetivos realice la asociación.
i) Ser asistido y asesorado ante cualquier necesidad o problema a petición de la respectiva autoridad.
k) Proponer y motivar a sus comunidades a hacer los aportes para ser socios directos de las empresas a constituirse.
l) Retirarse voluntariamente

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Son deberes de los asociados:

a) Asistir puntualmente y personalmente a las asambleas que se convoquen
b) Cumplir oportunamente con las obligaciones que cada uno posea y aceptar y

desempeñar con diligencia y cuidado los cargos para los cuales fueron elegidos.
c) Acatar y cumplir fielmente los estatutos, reglamentos que se expidan y las decisiones que en asamblea general se aprueben.
d) Apoyar los proyectos y actividades que realice el representante legal y que sean aprobados por la asamblea.
e) Ser leal a la asociación y trabajar con unidad de criterios
f) Velar por que los directivos cumplan con los encomendados y lo establecido en los estatutos
g) Guardar la buena imagen de la asociación
h) Las demás que se implementen o se aprueben en asamblea.

CAPITULO IX
REGIMEN ECONOMICO
CAPITULO UNICO

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: La asociación cuenta con un patrimonio de 3.000.000 (tres millones de pesos moneda corriente). Estos aportes son hechos por las autoridades en partes iguales, y están representados en especie.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: La asociación contará con los bienes y recursos que le aporten personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y con las rentas que generen en desarrollo de su objeto a cualquier título.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO la asociación en representación de sus asociados tiene capacidad para celebrar toda clase de contratos o convenios y, en general, para ser titular de derechos y contraer obligaciones.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: Los bienes de la organización serán utilizados exclusivamente para los fines establecidos en los presentes estatutos, siendo la asociación autónoma en el manejo y disposición de sus bienes y fondos.

XII. CAPITULO
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
CAPITULO UNICO.

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO: CAUSALES. Los estatutos de la asociación de autoridades tradicionales wayuu territorio de Isho, serán reformados en asambleas generales extraordinarias a petición de autoridades que hacen parte de ella.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: PROCEDIMIENTOS. La reforma de los estatutos se hará en concertación y por voluntad de las autoridades tradicionales que hacen parte de ella.

ARTÍCULO CUADRAGESIMO: MECANISMOS. Para reformar los estatutos la autoridad tradicional que así lo requiera pasara la propuesta por escrito solicitando el apoyo de la secretario (a) para tal fin, radicados la solicitud y la propuesta de reforma de estatutos,; el representante legal deberá convocar a una asamblea general extraordinaria.

ARTÍCULO CUADRAGESIMO PRIMERO: QUORUM DELIBERATORIO: Para que se deliberen las propuestas de reformas de los estatutos, se tienen que contar con la presencia de las dos terceras partes de las autoridades tradicionales asociadas en asamblea general.

ARTÍCULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: QUORUM DECISORIO: Para que existan quórum decisorio para reformar los estatutos se necesita la aprobación y voto afirmativo a la propuesta de reforma de las dos terceras partes de las autoridades tradicionales afiliadas a la asociación.

ARTÍCULO CUADRAGESIMO TERCERO: una vez aprobada la reforma de los estatutos el representante legal deberá hacer los trámites de ley pertinentes para tal fin.

Socializados los contenidos de los estatutos y puesto en consideración de la asamblea de autoridades tradicionales; una vez discutidos los componentes en cada uno de los articulos del presente estatuto; fue aprobado unánimemente en su totalidad por quienes hicieron parte de esta asamblea general.

Con la formalidad de todo lo expuesto se firma a los 09 (nueve) días del mes de diciembre del 2013 por los que se nombraron presidente y secretario de la asamblea general.

PRESIDENTE
ULAMA IPUANA
CC 17866491



SECRETARIO
AGUSTIN ROSENDO URIANA
CC 84109925

Agustin Ch.
84109925

64

300